

Decreto No 31/91

Shanhuamp, 10 de junio de 1991

Exto:

El vencimiento del cobro de Omas Sanitarias que opera el día 10 de junio de 1991. - y.

Considerandos:

Que a la fecha todavía hay jubilados y Pensionados que no han percibido sus haberes del mes de Mayo de 1991

Que la mayoría no tiene otro ingreso en el grupo familiar, como para haberle frente al pago de Omas Sanitarias

Que es competencia del Municipio, tratar en lo posible de facilitar el pago de estas personas considerando el acuerdo por pago en términos, ya que se encuentran al día y supuesto en gestión previa presentación del recibo de cobro

Que es necesario prorrogar el vencimiento hasta el día 19 del presente mes de junio de 1991 para los jubilados y Pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 del corriente mes y año. -

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fuentes Shanhuamp.

Decreto

Art. 10). Autorizan el cobro de Omas Sanitarias aplicando el crédito del 10% por pago en términos a los jubilados y Pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 de junio presente.

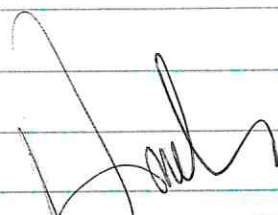
Art. 20). Para hacer uso de este beneficio, deberán presentar recibo de cobro de sus haberes, donde conste la fecha de pago y presentarse antes del día 19 del corriente mes.

Art. 30). Regístrese, publíquese, archívese.



OMAR A. GOMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL





RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL